



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Administración de Educación Municipal
MARR/CRC/JET/jro.

SANTA CRUZ, Marzo 11 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
2. Decreto Exento N° 483 de fecha 21 de marzo de 2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N°8: Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 2.- Memorandum de fecha 11 de Marzo de 2015 del Director Comunal de Educación, solicitando contratación de servicios de contratista, para efectuar reparaciones eléctricas en tres aulas de Escuela La Patagua.
- 3.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales de la Comuna.

DECRETO EXENTO N° 515.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Trato Directo para reparaciones eléctricas en **Escuela La Patagua**, con Don **José Orlando Torres Morales**, RUT: **6.399.259-3**, cédula nacional de identidad número **11.665.848-8**, por un monto de \$ **42 0.000.-** IVA incluido.
- 2.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.

3.- Designese como I.T.O a Don José González Retamal, encargado de Infraestructura DAEM.

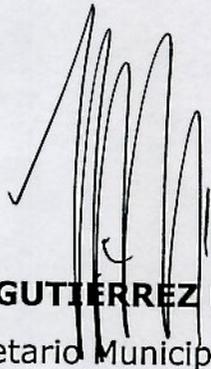
4.- Páguese contra presentación de factura del contratista con visto bueno del I.T.O.

5.-En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales de la Comuna.

6.- Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

Distribución:

- Alcaldía	(01)
- DAEM	(02)
- Archivo	(01)